

FONDO **EL FAUNO**

4TA. CONVO- CATORIA

CIERRE DE POSTULACIONES: 27 DE JULIO 2018 / 4PM

#TUHISTORIA CUENTA

CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS
PARA COOPRODUCCIÓN



2018

ÍNDICE

I. OBJETIVOS DEL FONDO	3
II. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	3
A) TIPOS DE PROYECTOS ACEPTADOS	3
B) CATEGORÍAS	5
C) DURACIÓN	5
III. PERIODO DE PARTICIPACIÓN	6
IV. REQUISITOS FORMALES DE LOS PROYECTOS POSTULANTES COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS	6
V. REQUISITOS FORMALES A LOS PROYECTOS POSTULANTES POR CADA CATEGORÍA ESPECÍFICA	8
A) SERIES DE FICCIÓN	8
B) SERIES DE DOCUMENTAL	8
C) SERIES DE ANIMACIÓN	8
D) LARGOMETRAJES DE FICCIÓN	9
E) LARGOMETRAJES DOCUMENTALES	9
F) LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN	10
VI. ASPECTOS A PONDERAR EN LOS PROYECTOS	11
VII. MONTOS ASIGNADOS A LAS CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	11
VIII. PRESUPUESTO	12
IX. MATERIALES	13
X. DESEMBLSOS	14
XI. LÍMITE PARA CONCLUIR LOS PROYECTOS	14
XII. RENDICIÓN DE INFORMES	15
XIII. PROHIBICIONES	16
XIV. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16
XV. INHABILITACIÓN	17
XVI. REEMBOLSO Y PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS	17
XVII. CESIÓN DE LICENCIA DE USO	17
XVIII. ASPECTOS GENERALES	17
IXX. FECHAS IMPORTANTES	18

I. OBJETIVOS DEL FONDO

El fondo para el fomento audiovisual y cinematográfico El Fauno pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Fomentar, promover y facilitar el desarrollo del arte cinematográfico y audiovisual, como medio para impulsar el movimiento cultural del país.
- b) Promover la creación audiovisual costarricense y su divulgación a nivel nacional e internacional, como vínculo para la diversidad cultural y como medio generador de fondos externos.
- c) Reconocer, estimular y apoyar la libre creación artística audiovisual, en un entorno de libertad y realización plena del ser humano, contribuyendo a la generación de productos audiovisuales y cinematográficos.
- d) Potenciar el alcance de la oferta cultural para los costarricenses, mediante la democratización de la inversión pública con impacto nacional e internacional.
- e) Promover la competitividad regional e internacional de nuestro país en el sector audiovisual y fomentar la alianza y cooperación con otros países, en materia de coproducción y desarrollo de servicios cinematográficos.
- f) Dotar a las televisoras públicas y pantallas nacionales de contenidos de origen creativo costarricense, con características innovadoras y desarrollados con altos valores técnicos, artísticos y culturales.

II. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

A) TIPOS DE PROYECTOS ACEPTADOS

Para recibir el financiamiento del Fondo, las propuestas presentadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser proyectos con un significado social artístico o cultural relevante, según la valoración del Jurado Seleccionador acorde con los objetivos del Fondo que enfatizan la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas.
- b) Ser proyectos técnicamente viables y realizables con el presupuesto presentado en el período establecido para su realización, según las presentes bases

- c) Los proyectos deberán tener nacionalidad costarricense y ser filmados al menos el 80% en Costa Rica, salvo que por la naturaleza del proyecto se deba reducir ese porcentaje, hecho que debe estar debidamente justificado en la documentación del proyecto. El aporte del Fondo al presupuesto debe ser utilizado en servicios de preproducción, producción y post producción y distribución debidamente detallados en el presupuesto.
- d) Los proyectos deberán ser presentados por productoras independientes costarricenses. Se entenderá por independiente aquella persona jurídica cuyo fin es la producción audiovisual y en las que dentro del capital de la empresa no participa un difusor de televisión abierta, ni un distribuidor o exhibidor de cine. Lo anterior a menos que se trate de una empresa PyMES o MiPyMES debidamente acreditada en el MEIC.
- e) Contar con contrapartidas económicas demostrables no menores a un 30% del total del presupuesto del proyecto. Con el aporte del Fondo, el proyecto llegará a su conclusión en el plazo indicado en el cronograma que en ningún caso debe ser mayor a **18 meses a partir de la firma del contrato respectivo**, el cual se deberá firmar en un plazo no mayor a un mes luego de publicada el acta de selección de proyectos. El porcentaje de los aportes de las contrapartes, sumadas al porcentaje que aporta el Fondo en ningún caso podrán ser inferiores al 85% del presupuesto de producción total del proyecto.

El balance económico del último ejercicio certificado por un Contador Público Autorizado, certificados bancarios o certificación de fondos en cuentas propias, no serán suficientes por sí solos para acreditar la contrapartida requerida.

El aporte de contrapartida debe ser mediante la certificación de contenido económico sea este por depósito bancario en una cuenta específica del proyecto o contratos de aporte económico a la producción. Dentro del total del presupuesto del aporte de contrapartida se permite el reconocimiento de hasta un 25% del total en aporte en especie y hasta un 25% del total en honorarios.

- f) Tener potencial para generar vínculos con las diferentes audiencias. En este sentido, el Plan de Distribución debe contemplar las estrategias a desarrollar para llegar a su público meta específico.
- g) Dentro de los rubros a financiar por parte del Fondo, se podrá incluir un porcentaje del monto solicitado para rubros de divulgación y promoción.

El Fondo no apoyará proyectos cuya finalidad sea fomentar o incitar al odio y la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

B) CATEGORÍAS

Esta convocatoria se encuentra abierta a contenidos nacionales de las siguientes categorías:

- a. Series:
 - 1. Ficción.
 - 2. Documental.
 - 3. Animación
 - 4. Serie Web

- b. Largometrajes:
 - 1. Ficción.
 - 2. Documental.
 - 3. Animación.

Según el artículo 14 de Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico – El Fauno: "... el Jurado Calificador podrá sugerir al Consejo Nacional de Cinematografía, la variación de los límites presupuestarios establecidos para cada categoría, a efecto de que los recursos destinados al Fondo puedan ser ejecutados en su totalidad y beneficiar a la mayor cantidad posible de proyectos. El Consejo Nacional de Cinematografía, decidirá sobre esta variación en resolución fundamentada".

Nota importante: Las personas jurídicas pueden postular varios proyectos en diferentes categorías, sin embargo no podrán ser beneficiadas con dos proyectos en la misma convocatoria.

C) DURACIÓN

Se establecen las siguientes duraciones en las distintas categorías de series y largometrajes:

- 1.- Series para televisión (ficción o documental): Serie de 13 capítulos unitarios de 26 minutos o series de 26 capítulos de 13 minutos o series de 6 capítulos de 52 minutos. Se debe incluir una propuesta de cortes por parte del productor.
- 2.- Series de animación: Serie con una duración total mínima de 52 minutos de animación producidos, divididos en varios capítulos de un máximo de 26 minutos por capítulo. Se debe incluir una propuesta de cortes por parte del productor.
- 3.- Series Web: Por la característica de la categoría la duración de cada capítulo queda a discreción del productor. No obstante, la totalidad de la temporada propuesta no debe ser menor a 312 minutos.
- 4.- Largometrajes de ficción o animación: Duración mínima 60 minutos.
- 5.- Largometrajes documentales: Duración mínima 52 minutos.

III. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

La apertura de la convocatoria Fauno 2018 inicia el viernes 13 de julio. La fecha límite para la presentación de proyectos será el día 13 de octubre de 2018 a las 11:59 pm.

La solicitud debe presentarse **obligatoriamente en línea** en el siguiente enlace <https://www.centrodecine.go.cr/formularios/presentacion-proyectos-fauno>, en dicho enlace se deberá llenar el formulario de postulación de proyectos y anexar los documentos enumerados en los encabezados de requisitos formales y requisitos técnicos.

El CCPC verificará si el proyecto presentado incumple con alguno de los requisitos establecidos para su presentación. De ser así, se prevendrá al postulante para realizar la rectificación correspondiente, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para este fin. Subsano lo anterior, se continuará con el proceso de escogencia de los proyectos. Si el incumplimiento no fuere subsanado en el plazo requerido, el proyecto quedará fuera del respectivo proceso de escogencia.

Las solicitudes presentadas después de la fecha y hora límite no serán admitidas. Las solicitudes deben ser cumplimentadas conforme a las presentes bases. Aquellas solicitudes que no cumplan estrictamente estos requisitos no serán consideradas.

En caso de subsanes de irregularidades en la documentación presentada, el solicitante deberá entregar los documentos requeridos antes de **diez días hábiles**, después de su notificación. La documentación recibida con posterioridad a esos **diez días** no será contemplada y el proyecto será automáticamente eliminado. Asimismo no tendrá cabida un segundo plazo ni posteriores requerimientos por parte del solicitante.

IV. REQUISITOS FORMALES DE LOS PROYECTOS POSTULANTES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

Los interesados en optar por el financiamiento del Fondo, en cualquiera de sus categorías, deberán anexar sin excepción y posterior a llenar el formulario en línea la siguiente documentación:

- a) Hojas de vida del Productor, del Director y de un mínimo de tres jefes de departamento del proyecto, además de las cartas de interés de trabajar en el proyecto de cada uno de ellos debidamente firmadas.

- b) Declaración jurada (detallada en pagina web).
- c) Certificación del Registro de Propiedad Intelectual, que demuestre la autoría del proyecto, así como los contratos de cesión de derechos entre los autores titulares de estos derechos de autoría y la persona jurídica postulante.
- d) Copia del documento de identidad del apoderado legal de la persona jurídica postulante, y certificación de personería jurídica vigente.
- e) Certificación de capital accionario actual de la persona jurídica postulante
- f) Certificación del número de cuenta cliente de una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica postulante, emitida por alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional.
- g) Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social con menos de un mes de expedida donde conste que el postulante se encuentra al día con el pago de sus obligaciones como patrono (No son permitidas las capturas de pantalla) o bien presentar el certificado de No Patrono.
- h) Documento que demuestre la inscripción de la persona jurídica como contribuyente ante la Dirección General de Tributación.
- i) Presupuesto (Formato detallado en la pagina web), no se aceptarán otros formatos
- j) Flujo de caja acorde al cronograma de ejecución del proyecto.
- k) Copias de los contratos de inversión, producción asociada, coproducción, patrocinio u otros suscritos por el postulante y el resto las partes que intervendrán en el proyecto que acrediten que éste cuenta con el porcentaje de financiación mínima del 30% o la verificación de la existencia de dinero en un cuenta bancaria.
- l) Cronograma del proyecto (Formato detallado en la pagina web), no se aceptarán otros formatos.
- m) En caso de co-producciones, declaración jurada de los demás co-productores que señale que el postulante es el productor delegado del proyecto.
- n) Certificado de nacionalidad de la obra, que deberá ser tramitado de previo a la presentación del proyecto ante el Fondo, y cumpliendo con los requisitos del Decreto Ejecutivo No. 34491-C del 31 de marzo de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 85 del 5 de mayo de 2008. Este requisito será verificado por el CCPC, por lo que no deberá ser aportado por el interesado.

AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE UTILICEN FORMATOS DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LOS SUMINISTRADOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN CONSIDERADOS INCOMPLETOS Y QUEDARAN EXCLUIDOS A PUERTAS.

V. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS POSTULANTES POR CADA CATEGORÍA ESPECÍFICA

A) SERIES DE FICCIÓN PARA TELEVISIÓN Y NUEVOS MEDIOS (Web, VOD y otras plataformas)

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie a postular (5-10 líneas del argumento por capítulo).
- e) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- h) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- j) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizen la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas. (1 página)
- k) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción.

B) SERIES DE DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN Y NUEVOS MEDIOS (Web, VOD y otras plataformas)

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo)
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie a postular (5-10 líneas del argumento por capítulo).
- e) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad y el uso de técnicas de abordaje documental (máximo 2 páginas).
- h) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- j) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizen la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas. (1 página)
- k) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción.

- i) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- j) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizan la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas. (1 página)
- k) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción.

C) SERIES DE ANIMACIÓN PARA TELEVISIÓN Y NUEVOS MEDIOS (Web, VOD y otras plataformas)

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo)
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie a postular (5-10 líneas del argumento por capítulo).
- e) Descripción y arte de personajes (máximo 5 páginas).
- f) Descripción de escenarios principales y arte principal (máximo 5 páginas).
- g) Ficha técnica y artística.
- h) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad. (máximo 2 páginas).
- i) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.

D) LARGOMETRAJES DE FICCIÓN

- a) Tratamiento argumental general de entre (máximo 5 páginas)
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo)
- c) Guion de un mínimo de 80 páginas. En caso de que el proyecto sea aceptado para su valoración final, se podrá presentar una versión definitiva del guión.
- d) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad. (máximo 2 páginas).
- g) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- i) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizan la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (1 página).
- j) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción.

E) LARGOMETRAJES DOCUMENTALES

- a) Tratamiento argumental o Escaleta de 10 a 15 páginas.
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo)
- c) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- d) Antecedentes e investigación previa (máximo 2 páginas).
- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad y técnicas de abordaje documental (máximo 2 páginas).
- g) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- i) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizen la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (1 página).
- j) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción.

F) LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN

- a) Tratamiento argumental general de entre 5 a 10 páginas
- b) Sinopsis del proyecto (máximo 1 párrafo)
- c) Primera versión del guion de un mínimo de 60 páginas
- d) Ficha técnica y artística.
- e) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- f) 5 – 10 imágenes de apoyo que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- g) Filmografía resumida de: Director, productor, guionista (máximo una página cada uno).
- h) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatizen la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (1 página).
- i) Cartas de interés o contratos de distribución, exhibición y/o coproducción
- j) Key art de personajes y locaciones principales

AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE UTILICEN FORMATOS DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LOS SUMINISTRADOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN CONSIDERADOS INCOMPLETOS Y QUEDARÁN EXCLUIDOS A PUERTAS.

VI. ASPECTOS A PONDERAR EN LOS PROYECTOS

Para recibir el financiamiento del Fondo, el Jurado Seleccionador evaluará los siguientes aspectos en las propuestas:

- a) Guion y propuesta narrativa, estética y calidad integral de los proyectos.
- b) Coherencia y viabilidad del presupuesto de acuerdo a los costos de la etapa solicitada.
- c) Coherencia y viabilidad del cronograma de actividades establecido.
- d) Trayectoria del productor, director y demás participantes de la propuesta.
- e) Defensa del proyecto desde un punto de vista social, cultural y artístico que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas y que cumpla con los objetivos planteados por el Fondo.

Recibidos los proyectos, el Jurado Seleccionador podrá convocar a todos o algunos de los postulantes a una audiencia para la presentación oral de su proyecto.

En el término máximo de tres semanas, el Jurado Seleccionador culminará su proceso de estudio y escogencia de proyectos con la elaboración del Acta de otorgamiento, estableciendo claramente la lista de proyectos seleccionados, así como los montos asignados.

El resultado de las deliberaciones de este órgano será inapelable y se publicará en el transcurso de las dos semanas siguientes a su emisión, en la página web del CCPC, www.centrodecine.go.cr. Los documentos suministrados de las propuestas presentadas a concurso no serán devueltos.

VII. MONTOS ASIGNADOS A LAS CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El cuerpo colegiado de expertos internacionales concederá hasta un máximo de:

- a) ₡40.000.000 (cuarenta millones de colones) en las categorías de largometraje de ficción o de largometraje de animación.
- b) ₡20.000.000 (veinte millones de colones) en la categoría de largometraje documental
- c) ₡50.000.000 (cincuenta millones de colones) en las categorías de series de documental, ficción y animación.

Todo lo anterior, según el análisis del presupuesto y plan de trabajo de cada proyecto específico y los aportes de las contrapartidas. El Jurado Seleccionador está facultado a recomendar montos menores a los solicitados, los cuales serán posteriormente analizados y ratificados por el

Consejo Nacional de Cinematografía, según artículo 14 del Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico – El Fauno-.

Los beneficiarios del fondo deberán entregar informes trimestrales del desarrollo y desempeño del proyecto según modelos establecidos por el CCPC. El CCPC estará facultado a auditar los proyectos en cualquier momento a partir de la concesión de la ayuda.

VIII. PRESUPUESTO

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto del proyecto recargados al Fauno. Los costos no elegibles no podrán reflejarse en dicho presupuesto.

COSTOS ELEGIBLES:

- Deberán ESTAR DIRECTAMENTE vinculados a la ejecución de las actividades de producción, post producción y distribución del proyecto; conforme al plan de trabajo.
- Deberá efectuarlos el CONTRATANTE.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas timbradas.
- La moneda oficial permitida para la presentación de las facturas será el colón costarricense.

COSTES NO ELEGIBLES A ASUMIR POR EL FAUNO

- Compra de activos y/o software.
- Contratación de Catering Service.
- Costes de inversión de capital.
- Deudas sin garantías de cobro.
- Intereses de una cuenta a crédito.
- Contribuciones en especie.
- Gastos suntuarios (bienes o productos de lujo).
- Gastos producidos por valor de cambio de divisa desfavorable
- Gastos Generales (envíos, pagos de alquiler de oficina, teléfono, agua o electricidad, impresiones, seguros de equipo o personal).
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales).
- Compra de material y artículos de oficina.
- Compra de bebidas alcohólicas, tabaco o fármacos

De estos rubros podrán ser reconocidos dentro del presupuesto con recargo al Fauno, los honorarios capitalizados en especie hasta en un máximo del 5% del presupuesto total del proyecto, la propiedad intelectual desarrollada para el proyecto hasta un máximo del 5% del presupuesto y rubros de gastos generales, contribuciones en especie y compra de materiales, también hasta un máximo del 5% del presupuesto total del proyecto.

CATEGORÍAS DE COSTOS A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO RECARGADO AL FAUNO.

- 1. Derechos:** la adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar bien sobre un texto ya existente, bien sobre un guion original. En ambos casos, el autor cede sus derechos al productor con el fin de que éste pueda producir y explotar la obra.
- 2. Gastos de personal:** Los gastos de todo el personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo. El número máximo de días por año y por persona es de 220. Las diferentes disciplinas / funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.
- 3. Gastos de alojamiento, viáticos y transporte:** Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas. Los gastos de alojamiento y viáticos deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios vigentes en el país.

IX. MATERIALES

Los proyectos ganadores deberán presentar con el informe de cierre lo siguiente:

- a) Material publicitario en formato digital (póster, un mínimo de 5 fotografías, sinopsis de venta, ficha técnica y artística definitiva, datos de formato, etc.) en CD o DVD, junto a un spot promocional de 30 segundos (en caso de series un promocional por cada capítulo).
- b) Una copia del producto audiovisual subtulado. Si la obra fuere rodada en idioma diferente al español, por ejemplo alguna lengua indígena, deberá subtitularse al español también.
- c) En el caso de las series de televisión, deberán entregarse en un disco duro en el siguiente formato:
 - Apple Pro Res (422 o 422HQ, 1920 x 1080px)
- d) En el caso de películas de largometraje, deberán entregarse en un disco duro en el siguiente formato:
 - Apple Pro Res (422 o 422HQ, 1920 x 1080px), y
- e) Una copia de los proyectos en DVD y en Blu Ray.
- f) Un dossier de prensa electrónico (EPK) que contenga el tráiler promocional de la obra, y otros materiales.
- g) Informe de cierre, narrativo y contable, de la producción de la película.

Los materiales deberán ser remitidos al CCPC. La entrega estos materiales condicionan el ingreso del último plazo de la ayuda.

X. DESEMBOLSOS

EN CASO DE LARGOMETRAJES

Salvo excepción aprobada por escrito por el CCPC, el desembolso de la ayuda se efectuará en cuatro pagos:

- I) **35% del monto otorgado** 2 semanas antes de la fecha de filmación o inicio de la fase de producción prevista en el cronograma; contra entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- II) **35% del monto otorgado** tras la verificación de inicio de rodaje, entrega del primer informe de avance, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- III) **25% del monto otorgado** al finalizar la filmación (producción en el caso de animación) y contra entrega del informe de ejecución, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- IV) **5% del monto otorgado** tras la presentación de los materiales y del informe final de cierre del proyecto al CCPC, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso en un plazo no mayor a un mes después de finalizar el proyecto.

EN CASO DE SERIES

Salvo excepción aprobada por escrito por el CCPC, el desembolso de la ayuda se efectuará en cuatro pagos:

- I) **20% del monto otorgado** 2 semanas antes de la fecha de filmación o inicio de la fase de producción prevista en el cronograma; contra entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- II) **40% del monto otorgado** tras la verificación de inicio del rodaje, entrega del primer informe de avance, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- III) **35% del monto otorgado** tras la presentación de la mitad de los episodios de la serie concluidos, siguiendo los formatos indicados. y contra entrega del informe de ejecución correspondiente, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso.
- IV) **5% del monto otorgado** tras la presentación de los materiales del informe final de cierre del proyecto al CCPC, entrega de la factura correspondiente y la solicitud de desembolso en un plazo no mayor a un mes después de finalizar el proyecto.

XI. LÍMITE PARA CONCLUIR LOS PROYECTOS

La realización de los proyectos beneficiarios del Fondo y la entrega del producto final terminado no podrán ser superior a 18 (dieciocho meses) desde la firma del contrato respectivo, misma que no podrá exceder de un mes posterior a ser notificados los ganadores.

En situaciones justificadas y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el CCPC podrá ampliar el plazo originalmente otorgado hasta por un plazo igual sin que en ninguna circunstancia el plazo total supere el plazo originalmente otorgado.

Dicha solicitud se realizará por parte de la casa productora independiente un mes antes del vencimiento del plazo establecido y una vez verificado que las etapas anteriores del proyecto y la ejecución del dinero entregado se hayan cumplido en tiempo y forma; siendo que se compruebe que la solicitud de prórroga no se debe a un manejo inadecuado de los cronogramas y plan de trabajo presentados en la convocatoria.

Dicha prórroga no aplicará si se ha desembolsado por parte del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, más del 50% del monto total otorgado.

XII. RENDICIÓN DE INFORMES

Los proyectos ganadores deberán presentar físicamente informes –no financieros- de avance de objetivos y ejecución del proyecto, mismos que deberán ser aportados al Centro de Cine en la primera semana de los meses de **marzo, junio, setiembre y diciembre** de cada año y durante los 18 meses de ejecución del proyecto. Dichos informes deben presentarse en los formatos facilitados por el Centro de Cine para tales efectos y deberán adjuntarse las copias de aquellas facturas timbradas (ordenadas por fecha de pago) de todos aquellos gastos cubiertos con el presupuesto del Fauno.

En el caso de Informes finales de cierre de proyectos (que deberán entregarse al finalizar el rodaje y/o la fase de producción), deberá adjuntarse la certificación emitida por un Contador Público Autorizado en donde se detalle los rubros, fechas, montos, número y emisor de TODAS las facturas timbradas (ordenadas por fecha de pago) de aquellos gastos cubiertos con el presupuesto del Fauno.

De ser necesario el monto máximo para presentar facturas sin timbrar será del 1% del monto total otorgado, las mismas deberán detallar el nombre completo, número de cédula y firma de quien emite la factura y poseer el sello del establecimiento comercial. En caso de presentar facturas sin timbrar que no cumplan con lo anteriormente establecido los montos sumados se restarán del siguiente desembolso al no poder ser reconocidos los gastos con recargo al fondo.

Para todos los informes deberán adjuntarse además los documentos que el Centro de Cine crea pertinentes y necesarios en aras de fiscalizar el proyecto; mismos que se detallarán en el convenio de ejecución.

XIII. PROHIBICIONES

No podrán participar como postulantes al fondo:

- a) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los funcionarios del CCPC o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del Consejo Nacional de Cinematografía o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad
- c) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del cuerpo colegiado de expertos internacionales o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Las personas jurídicas, que se encuentren en mora con este Fondo o con alguno de los programas de becas o fondos concursables del Ministerio de Cultura y Juventud, sus órganos desconcentrados o programas administrados por la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas, tales como pero no limitadas al Programa IBERMEDIA.
- e) Las personas jurídicas cuyos representantes legales o socios con capital accionario tengan cualquiera de las condiciones descritas en los incisos anteriores.
- f) Las personas jurídicas que habiendo sido seleccionadas como beneficiarios en convocatorias anteriores no hayan concluido el proyecto o entregado el producto mediante el cual fueron beneficiados.
- g) Las personas jurídicas que participen con varios proyectos en la misma convocatoria, solo podrán ser beneficiados con uno de los proyectos.

XIV. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los productores seleccionados como beneficiarios del programa, deberán rendir una garantía para la ejecución de su proyecto, de un 5% del monto que se le otorgue previa a la firma del convenio de otorgación de fondos con el CCPC. Esta garantía de cumplimiento respaldará la correcta ejecución del convenio.

La garantía podrá ser liberada parcialmente antes de la entrega de la copia final del proyecto y los materiales de acompañamiento definidos en las bases, únicamente con el objetivo de ser invertida en la finalización del producto. Esto procederá sólo si se han ejecutado correctamente todas las obligaciones del proyecto, según cronograma y en ningún caso excederá el 80% del monto depositado como garantía de cumplimiento.

XV. INHABILITACIÓN

Quienes incurran en incumplimiento a las obligaciones estipuladas en las presentes bases o en el Reglamento del Fondo, podrán quedar inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias en un plazo de entre 3 y 5 años, según la gravedad del incumplimiento, y se podrá además exigir la devolución integral de la ayuda según se estipula en el Artículo 25 del Reglamento del Fondo (Decreto Ejecutivo No.39117-C. La Gaceta No.160 del martes 18 de agosto de 2015).

En todo momento los postulantes por el hecho de participar declaran CONOCER y ACEPTAR los términos de estas bases y el reglamento que las rige.

XVI. REEMBOLSO Y PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS

Se establece la obligación de distribuir los ingresos netos entre el CCPC y el productor de forma proporcional a los aportes dados para la ejecución del proyecto, desde su primera exhibición pública y por cinco años. Se excluyen de las utilidades del proyecto los premios obtenidos en Festivales Nacionales e Internacionales. Este reembolso tendrá como único destino el mismo Fondo, con el fin de garantizar su sostenibilidad.

Desde su primera exhibición pública y hasta dos años después, el beneficiario deberá entregar al CCPC un informe semestral de ingresos (ventas) del proyecto, y un informe anual de resultado económico del proyecto, para efectos de fiscalización. El informe semestral se rendirá como Declaración Jurada, en el formato facilitado por el CCPC y el informe anual deberá ser certificado por un Contador Público Autorizado.

XVII. CESIÓN LICENCIA DE USO

El beneficiario del Fondo, dos años después de haber exhibido comercialmente el proyecto a nivel mundial, le otorgarán una licencia de uso, gratuita, no exclusiva, sin fines de lucro, y con fines exclusivamente de divulgación cultural, única y exclusivamente para que el CCPC pueda realizar:

- a) Exhibición de la obra en comunidades nacionales, en el marco de programas de extensión cultural en el territorio nacional.
- b) Exhibición de la obra en Festivales y exhibiciones organizados por el CCPC, siempre que no tengan fin de lucro ni se cobre entrada al público para ver la obra en el territorio nacional.
- c) Exhibiciones de extensión cultural sin fin de lucro y gratuitas solicitadas por embajadas costarricenses, siempre que esta exhibición no perjudique los derechos (sobre territorios extranjeros) de distribuidores o en acuerdo con ellos.

- d) Almacenamiento para efectos de archivo y consulta de la obra en el Archivo de la Imagen del CCPC.
- e) Derecho de uso para el CCPC de hasta cinco imágenes fijas y de hasta treinta segundos del proyecto, con previa autorización por escrito del Beneficiario, y el autor o autores de las imágenes fijas, y los fonogramas dentro de los treinta segundos que sean utilizados. El CCPC usará el material exclusivamente para usos promocionales propios o del país y para uso de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato

XVIII. ASPECTOS GENERALES

- a) La participación para optar por El Fondo supone la aceptación completa de las presentes bases.
- b) Para más información refiérase al "Reglamento del fondo para el fomento audiovisual y cinematográfico- El Fauno".
- c) La Dirección General del CCPC será la entidad responsable de coordinar el proceso para la selección, adjudicación y ejecución de los proyectos beneficiarios del Fondo y es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones artísticas serán inapelables.
- d) Todas las dudas y consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán realizarse de manera escrita al correo: acampos@centrodecine.go.cr

IXX. FECHAS IMPORTANTES

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 13 de julio, inicio de convocatoria y postulación en línea.• 13 de octubre, cierre de la convocatoria 2018 / 11:59 PM |
|--|



Unidad Técnica El Fauno
Ave. 9, Calle 11. Detrás del INS, San José, Costa Rica
Central Telefónica: (506) 2542-5200 · www.centrodecine.go.cr